



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO

SALA VIII

Expediente nro. CNT 2775/2023/CA2-CA1

JUZGADO N° 75

AUTOS: “FALLESEN, GUILLERMO ERNESTO c. PROVINCIA ART S.A.
s. RECURSO LEY 27.348”

Ciudad de Buenos Aires, 20 del mes de octubre de 2025.-

VISTO:

El recurso interpuesto por la representación letrada de la parte actora;

Y CONSIDERANDO:

El Sr. Juez de grado reguló los honorarios de la representación letrada de la parte actora, por sus tareas en etapa de ejecución en **3 UMAs**, correspondientes a \$ 231.687.- (conf. Res. SGA 2226/2025 valor UMA \$ 77.229.-).

De acuerdo a la importancia, mérito y extensión de las tareas cumplidas y, conforme a las pautas arancelarias de aplicación, la regulación apelada se revela adecuada, por lo que corresponde confirmarla.

Por ello, el **TRIBUNAL RESUELVE:** Confirmar la regulación de honorarios apelada.

Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, devuélvanse.-

22 10.26

MARIA DORA GONZALEZ
JUEZ DE CÁMARA

VICTOR ARTURO PESINO
JUEZ DE CÁMARA

Ante mí

CLAUDIA ROSANA GUARDIA
SECRETARIA DE CAMARA